

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 070 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 70 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 23 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°46-2022-MPHCO-GM, de 10 de febrero de 2022 de Expediente N° 202128674; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, mediante Memorial, de 27 de setiembre de 2021, los servidores reincorporados por mandato judicial, solicitan al sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la elaboración de los contratos de trabajo con sentencia firme o cosa juzgada, en virtud al principio de Primacía de la Realidad; amparado en su pretensión en el artículo 15, segundo párrafo del artículo 40 del Decreto supremo 005-90-PCM y en el derecho al desarrollo recogido en la sentencia N°09707-2005-AA/TC y la Asamblea General de los derechos humanos.

Que, mediante Informe N° 333-2021-MPHCO-GRH, de 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que, los actos administrativos de reincorporación, han sido realizados en el cumplimiento de diversas sentencias al amparo de la Ley N°24041; sugiriendo contar con un Informe Legal de la Procuraduría Pública y/o Asesoría Jurídica, previo a la atención del memorial.

Que, mediante Sello de Proveído N° 2490-2021-MPHCO-GM, de 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita opinión legal, respecto a la pretensión de la elaboración de contrato de trabajo a servidores reincorporados con sentencia firme y/o cosa juzgada.

Que, mediante Resolución Gerencial N°46-2022-MPHCO-GM, de 10 de febrero de 2022, se resolvió "Artículo Primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la elaboración de contrato de trabajo a favor de los servidores reincorporados bajo el Decreto Legislativo N°276, (Servidores reincorporados por mandato judicial); en el extremo de los servidores: Helea Elda Bravo Espinoza, Edwin Alan Fano Herrera, Fidel Chipana Condori, Fredy Abundo Leandro, Cesar Atencio Salinas, Helmund Narcizo Garay, Sylvia Teodocia Ponce Herrera Y Cacely Antoni Santiago Cipriano; solicitado a través del Memorial de 27/09/2021; ingresado a la entidad con Expediente N°202128674, en mérito a los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución Gerencial". "Artículo Segundo. – DECLARAR SIN OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO, respecto a la pretensión de elaboración de contrato de trabajo a favor de los servidores reincorporados bajo el Decreto Legislativo N°276 (Servidores reincorporados por mandato judicial); por cuanto ya existe pronunciamiento legal; así como emisión de Acto Resolutivo y pronunciamiento legal, así como acto el administrativo generaría duplicidad de actos internos; que tiene la misma finalidad y contexto jurídico (...)".

Que, bajo los fundamentos precisados se observa que en el artículo segundo Resolución Gerencial N°46-2022-MPHCO-GM, de 10 de febrero de 2022, no se especificó los datos de los servidores civiles en el cual se resolvió sus casos, sin objeto de pronunciamiento, por cuanto ya existía pronunciamiento legal; así como

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 070 -2022-MPHCO-GM.

emisión de Acto Resolutivo, por lo que este despacho ve por conveniente modificarse el artículo segundo Resolución Gerencial N°46-2022-MPHCO-GM.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el artículo segundo de Resolución Gerencial N° 46 -2022-MPHCO-GM., de 10 de febrero de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

- **«Artículo Segundo.**- DECLARAR SIN OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO, respecto a la pretensión de elaboración de contrato de trabajo a favor de los servidores reincorporados bajo el Decreto Legislativo N°276 (Servidores reincorporados por mandato judicial); por cuanto ya se ha emitido pronunciamiento legal, conforme a lo siguiente: Informe Legal N°529-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Kelly Patty Callata Palomino**); Informe Legal N°528-2020-MPHCO-GAJ (Yudi Monica Danos Chávez); Informe Legal N°531-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Mery Mendoza Abal**); Informe Legal N°526-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Antonia Pio Aparicio**); Informe Legal N°523-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Catherine Carmen Urbina Fano**); Informe Legal N°538-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 28/08/2020 (**Edgar David Salas Contreras**); Informe Legal N°530-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Mario Ronald Zavala Roque**); Informe Legal N°559-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Edwin López Vara**); Informe Legal N°525-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Julia Iris Campos Malpartida**) e Informe Legal N°527-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 24/07/2020 (**Niels Christian Beraún Naupay**) por cuanto un nuevo pronunciamiento legal así como un nuevo acto resolutivo, generaría duplicidad de actos internos, los cuales tienen la misma finalidad y contexto jurídico.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados que comprenden los servidores civiles del Artículo Primero de la Resolución N°46-2022-MPHCO-GM y a los servidores mencionados de la presente Resolución Gerencial, Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
CPC. MRP/GM
imc/aa